



**INFORME N° 149-2024-ULYC-OF.LOG.HMA**

**A :** LIC. SHIRLEY INDIRA ORTIZ GARCÍA  
Jefa de la Oficina de Logística

**DE :** LIC. MARIA GEORGINA DEL PILAR SALAZAR VELARDE  
Jefa de la Unidad de Licitaciones y Contrataciones Públicas de la  
Oficina de Logística

**ASUNTO :** Se informa sobre la pérdida de la buena pro otorgada a la empresa  
CONSORCIO LIMA DOS

**REFERENCIA :** Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1 para la contratación de la  
"EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED  
DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE  
LA IOARR CON CUI N° 2493578".

**FECHA :** San Juan de Miraflores, 25 de setiembre de 2024.

Me dirijo a usted a fin de informarle sobre la pérdida de la buena pro otorgada a la empresa CONSORCIO LIMA DOS, el cual deriva del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1 para la contratación de la "EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 05 de julio de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Comité de Selección llevo a cabo la **convocatoria** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 1.2. Con fecha 06 de julio de 2024 hasta 11 de agosto de 2024, comprendió la **etapa del Registro de Participantes** al procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", realizado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.3. Con fecha 06 de julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024, comprendió el periodo correspondiente a la **etapa de la formulación de consultas y observaciones** de los participantes al procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 1.4. Con fecha 26 de julio de 2024, se promulgó en el Diario Oficial El Peruano la **Ley N° 32103 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas"**.
- 1.5. Con fecha 31 de julio de 2024, comprende la **etapa de absolución de consultas y observaciones** del Comité de Selección al procedimiento de





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".

- 1.6. Con fecha 31 de julio de 2024, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", **integra las bases.**
- 1.7. Con fecha 12 de agosto de 2024, los postores **presentan sus ofertas** al procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 1.8. Con fecha 13 de agosto de 2024, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", procede con la **evaluación y calificación de ofertas.**
- 1.9. Con fecha 20 de agosto de 2024, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", **otorgó la buena pro** al postor **CONSORCIO LIMA DOS**, integrado por las empresas: CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. y ESTREMAIDORO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A., adjudicado por el monto de **S/ 14,178,493.56 (Catorce millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 56/100 soles).**
- 1.10. Con fecha 03 de septiembre de 2024, se **consintió la buena pro** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 1.11. Mediante Carta N° 001-2024-CLD de fecha de recepción del 13 de septiembre de 2024, el postor CONSORCIO LIMA DOS remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración, la documentación para perfeccionamiento del contrato, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 1.12. A través de Memorando N° 709-2024-OF.LOG-HMA de fecha 16 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, solicitó a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y técnica de la ejecución de la citada obra, realizar la revisión de documentación presentada de los literales k), l), m), n), o) y p), para la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1.

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



- 1.13. Con Memorando N° 341-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y técnica, remitió a la Oficina de Logística, el INFORME N° 410-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024 elaborado por el Ing. Electricista Luis Cachay Tenazoa, en donde advirtió observaciones a los siguientes literales: "*k) Programa de ejecución de obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado y l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente*".
- 1.14. Mediante Carta N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, comunicó al Representante Común del CONSORCIO LIMA DOS las observaciones advertidas a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", otorgándole un plazo de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, a efectos de que subsanen las observaciones esgrimidas en dicha carta.
- 1.15. A través de correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, notificó la Carta N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA al Representante Común del CONSORCIO LIMA DOS para los fines correspondientes.
- 1.16. Mediante Carta N° 003-2024-CLD de fecha de recepción del 23 de septiembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO LIMA DOS señaló: "*cumplimos con levantar observaciones a fin de completar los documentos para el perfeccionamiento del contrato*"; sin embargo, **NO ADJUNTÓ LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO, NI EL CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO.**
- 1.17. Con Memorando N° 734-2024-OF.LOG-HMA de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, pone de conocimiento a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y técnica de la ejecución de la citada obra, sobre la subsanación de las observaciones realizadas por el Representante Común del CONSORCIO LIMA DOS; por lo que, sobre dicho extremo, solicitó realizar la revisión de los literales e) y f), a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.18. Con Memorando N° 296-2024-OSGYM-HMA de fecha 25 de septiembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y técnica, remitió a la Oficina de Logística, el INFORME N° 444-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 25 de septiembre de 2024 elaborado por el Ing. Electricista Luis Cachay Tenazoa, en donde concluyó que: "*(...) se han levantado las observaciones y la información se encuentra conforme*".

## II. **ANÁLISIS:**

- 2.1. En principio, debe indicarse que, de acuerdo con el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro o cuando esta ha quedado administrativa firma, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.





- 2.2. Asimismo, corresponde traer a colación lo establecido en el artículo 141 del Reglamento que establece los plazos y el procedimiento que deben ser observados por ambas partes para suscribir el contrato; precisando lo siguiente:

*"141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

(...)

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)".

- 2.3. Bajo el mismo sentido, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 0094 - 2022-TCE-S2 del 13 de enero del 2022, señala que, "(...) **desde el momento en que la Adjudicatario presentó su oferta, quedó obligado a cumplir con las disposiciones previstas en la normativa de contratación pública y en las bases, resultando una de éstas la obligación de perfeccionar la relación contractual** derivada del procedimiento de selección, en el plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento [el énfasis es nuestro]".

- 2.4. En la misma línea, el Tribunal de Contrataciones mediante Resolución 3887-2023-TCE-S2 de fecha 03 de octubre de 2023, manifiesta:

" (...)

7. En ese sentido, el no perfeccionamiento del contrato no sólo se concreta con la omisión de firmar el documento que lo contiene, sino también con la falta de realización de los actos que preceden a su perfeccionamiento, como es la presentación de los documentos exigidos en las bases, toda vez que esto último constituye un requisito indispensable para concretar y viabilizar su suscripción. Por tanto, una vez consentida la buena pro de un procedimiento de selección, por disposición del TUO de la Ley N° 30225 y el Reglamento, todo adjudicatario tiene la obligación de cumplir con presentar la documentación exigida para la suscripción del contrato, pues lo contrario puede generarle la aplicación de la sanción correspondiente".

- 2.5. Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-HMA-1, precisa que, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (El subrayado y resaltado es nuestro).

(...)

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

(...)"

- 2.6. Con fecha 20 de agosto de 2024, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1,





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", **otorgó la buena pro al postor CONSORCIO LIMA DOS**, integrado por las empresas: CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. y ESTREMAIDORO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A., adjudicado por el monto de S/ 14,178,493.56 (Catorce millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 56/100 soles).

- 2.7. Con fecha 03 de septiembre de 2024, al no interponerse recurso de apelación alguno que cuestione algún extremo del Acta de Otorgamiento de Buena Pro, **se consintió en todos sus extremos la buena pro** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578".
- 2.8. Precisado lo anterior, el postor CONSORCIO LIMA DOS, a través de Carta N° 001-2024-CLD de fecha de recepción del 13 de septiembre de 2024, remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración, la documentación para el perfeccionamiento del contrato, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", adjuntando; entre otros, lo siguiente:

**CONSORCIO LIMA DOS**  
 INTEGRACIÓN POR:  
 CONSTRUCTORA CHRISMA  
 ESTREMAIDORO Y FASSIOLI  
 CONTRATISTAS GENERALES S.A.

**CARTA: 0002-2024-CLD**  
 Lima, 13 de septiembre del 2024

Señores  
 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA  
 Av. Miguel Iglesias N°968 (Alt. Cdra 11 Av. Pachacútec) – San Juan de Miraflores – Lima.  
 Presente. –

Atención: LOGISTICA  
 Asunto: SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO  
 Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-HMA-1  
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N°2493578.

De nuestra consideración,

Previo cordial saludo, me representado el CONSORCIO LIMA DOS; integrado por el CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. CON RUC: 20541616382, y la empresa ESTREMAIDORO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A. CON RUC: 20100348501, Consorcio debidamente representado por su Representante Común OSCAR ENRIQUE ALBUJAR ROSALES, identificado con DNI N°18215951, según mis facultades me presento y solicitamos acogernos a la **RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, en mérito a lo dispuesto en la LEY No. 32103, publicado en el peruano el 26/07/2024, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS", en cuyo artículo 33 menciona lo siguiente:

*Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos. numeral 33.1. Autoriza a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.*

Quedamos muy atentos y de requerir alguna información adicional, sírvanse a comunicarnos en los teléfonos de contacto: 967764093 - 960475517 (CELULARES) / 043 - 621371 (OFICINA). E-MAIL: empresa@chrisma.com. licitaciones@chrisma.com

Atentamente,

**CONSORCIO LIMA DOS**  
 OSCAR ENRIQUE ALBUJAR ROSALES  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 OSCAR ENRIQUE ALBUJAR ROSALES  
 Representante Común  
 CONSORCIO LIMA DOS



BICENTENARIO PERÚ 2024



- 2.9. En relación a lo anterior, a través de Carta N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, comunicó al postor CONSORCIO LIMA DOS las **observaciones advertidas a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato** derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2024-HMA-1, precisando; entre otros, lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Juan de Miraflores, 17 de setiembre de 2024

**CARTA N° 269-2024-OFIC.LOG.-HMA.**

Señor:  
OSCAR ENRIQUE ALBUJAR ROSALES  
Representante Común  
CONSORCIO LIMA DOS  
Correo: licitaciones@cchrisma.com  
Av. Arequipa N° 3773, Int. 4, distrito de San Isidro, Lima, Lima  
Presente. -

Asunto : Observaciones a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1 para la contratación de la "Ejecución de Obra: Rehabilitación de Casa Fuerza/Red de Potencia Eléctrica del Hospital María Auxiliadora de la IOARR con CUI N° 2493578".

Referencia : a) Carta N° 001-2024-CLD con fecha de recepción 13 de setiembre de 2024  
b) Memorando N° 341-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 17 de setiembre de 2024  
Exp. N° 24-017634-001

De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a su vez, comunicarle que en atención al documento de la referencia a), presentado por su Representada para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1 para la contratación de la "EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578" ha sido **observado** por no cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.3 "Requisitos para Perfeccionar el Contrato", del Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección.

Siendo ello así, las observaciones advertidas en dicha documentación es la que se detalla a continuación:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>1</sup>.
- No presenta contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes. Asimismo, se deberá señalar de manera expresa, cuál de las dos empresas integrantes de dicho contrato realizará la facturación.
- No presenta copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, según detalle:

S. ORTIZ G

<sup>1</sup> Al haberse consentido la buena pro el 03 de setiembre de 2024, la Entidad no se encuentra en la facultad de otorgar su solicitud de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley N° 32103.

Página 1 de 2

BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: CARGO DE PERSONAL, CANTIDAD, PROFESIONAL PROPUESTO. Rows include RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO ELECTRICISTA, and INGENIERO MECANICO.

No presenta copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave, según detalle:

Table with 3 columns: CARGO DE PERSONAL, CANTIDAD, EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Rows include RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO ELECTRICISTA, and INGENIERO MECANICO.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y técnica, remite el INFORME N° 410-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 17 de setiembre de 2024, en donde advierte la siguiente observación:



Table titled 'Cronograma de cumplimiento de documentación requerida para el perfeccionamiento de contratos'. Columns include 'Entrega de información', 'Si', 'No', and 'Observaciones'.

En ese sentido, se les otorga un plazo de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente misiva, a efectos de que subsanen las observaciones esgrimidas en los párrafo precedentes, en conformidad con el numeral 141.12 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

Signature and name of LIC. SHIRLEY ORTIZ CAPIA, JERARQUE EN JEFE, Hospital María Auxiliadora.

1 Artículo 141. Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del Contrato.
12) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado automáticamente firme, el primer ganador de la buena pro presentará las solicitudes para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder los diez (10) días hábiles siguientes de presentarse los documentos, la EROSDJ notificará al ganador o ganadora la orden de compra o de servicios según corresponda, o solicitará los datos adicionales para subsanar los requisitos, el que no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la EROSDJ.



2.10. A través de correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Logística, notificó la Carta N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA al Representante Común del CONSORCIO LIMA DOS para los fines correspondientes.

Se solicita subsanación a documentación presentada para perfeccionamiento de contrato derivado del procedimiento de Selección LP N° 002-2024-HMA-1

De: <procesos@lima.gob.pe>
Destinatario: <licitaciones@cchllima.com>, <empresa@cchlisma.com>
Cc: Shirley <ortiz@hima.gob.pe>, HOSPITAL MARIA AUXILIADORA <programacion2hema@gmail.com>, Programacionsalazar Hma <programacionsalazarhema@gmail.com>, Ercjaal1 <ercjaal1@gmail.com>
Fecha: 2024-09-17 20:29
Prioridad: La más alta

📎 CARTA N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA.pdf (-436 KB)

Estimados Señores CONSORCIO LIMA DOS

Por medio del presente, se notifica la CARTA N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA para los fines correspondientes.

Sin otro particular,

Atte. Oficina de Logística - HMA



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

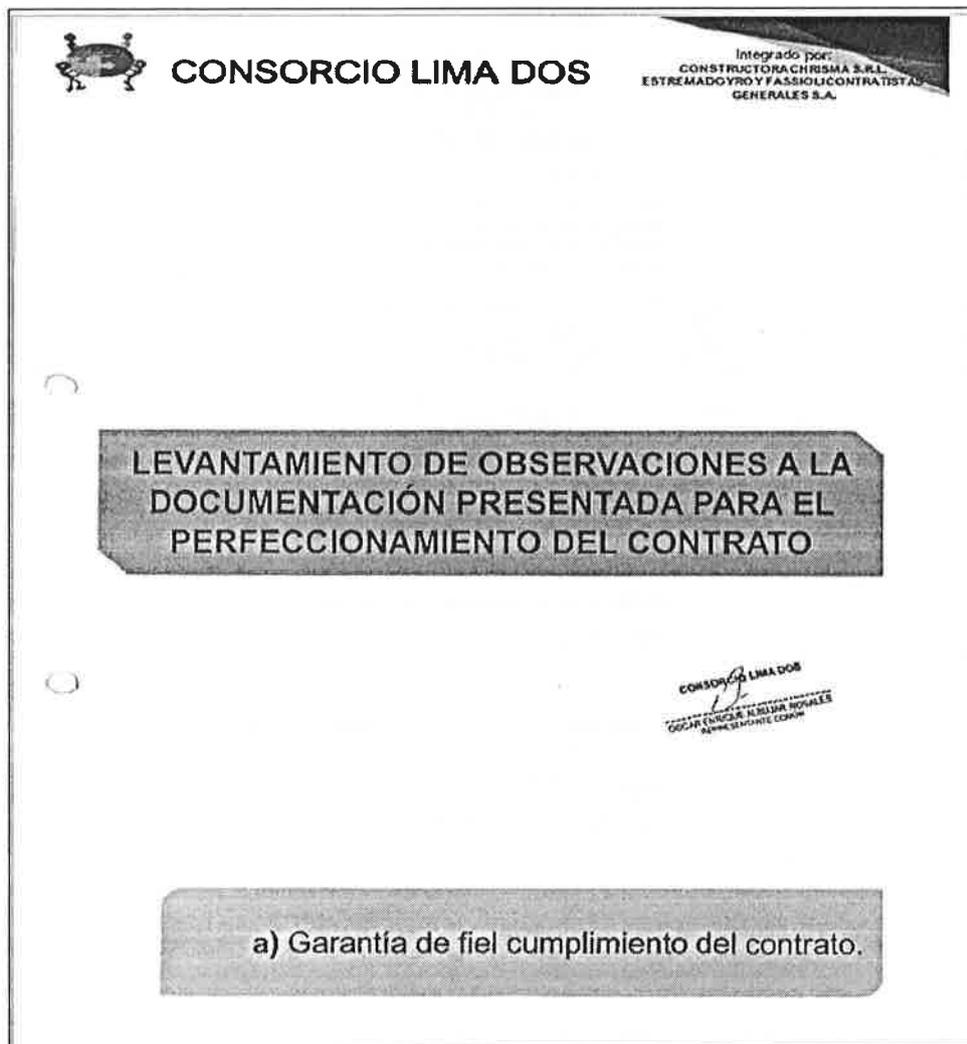
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.11. Ante ello, mediante Carta N° 003-2024-CLD de fecha de recepción del 23 de septiembre de 2024, el adjudicatario CONSORCIO LIMA DOS, señaló lo siguiente: *"cumplimos con levantar observaciones a fin de completar los documentos para el perfeccionamiento del contrato"*; sin embargo, de la revisión de la documentación remitida por dicho postor, se advirtió que **NO adjuntó la Garantía del Fiel Cumplimiento, NI el Contrato de Consorcio con firmas legalizados ante Notario Público**, anexando sólo las portadas de las hojas con los títulos de "Garantía del Fiel Cumplimiento" y "Contrato de Consorcio con firmas legalizados ante Notario Público", los mismos que contienen hojas en blanco, tal como se advierte:



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



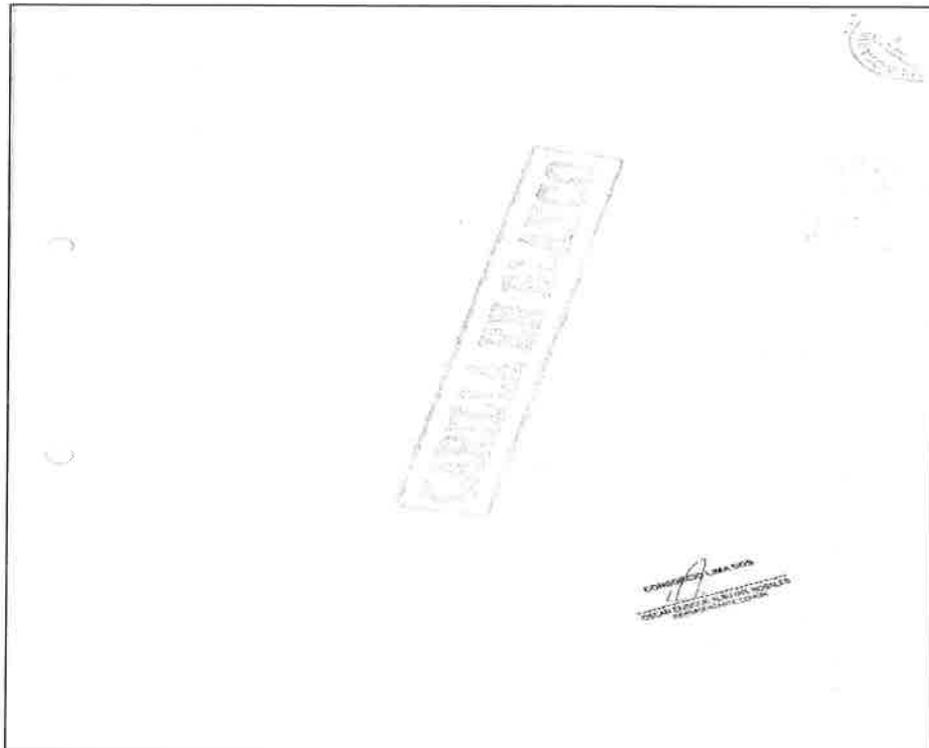
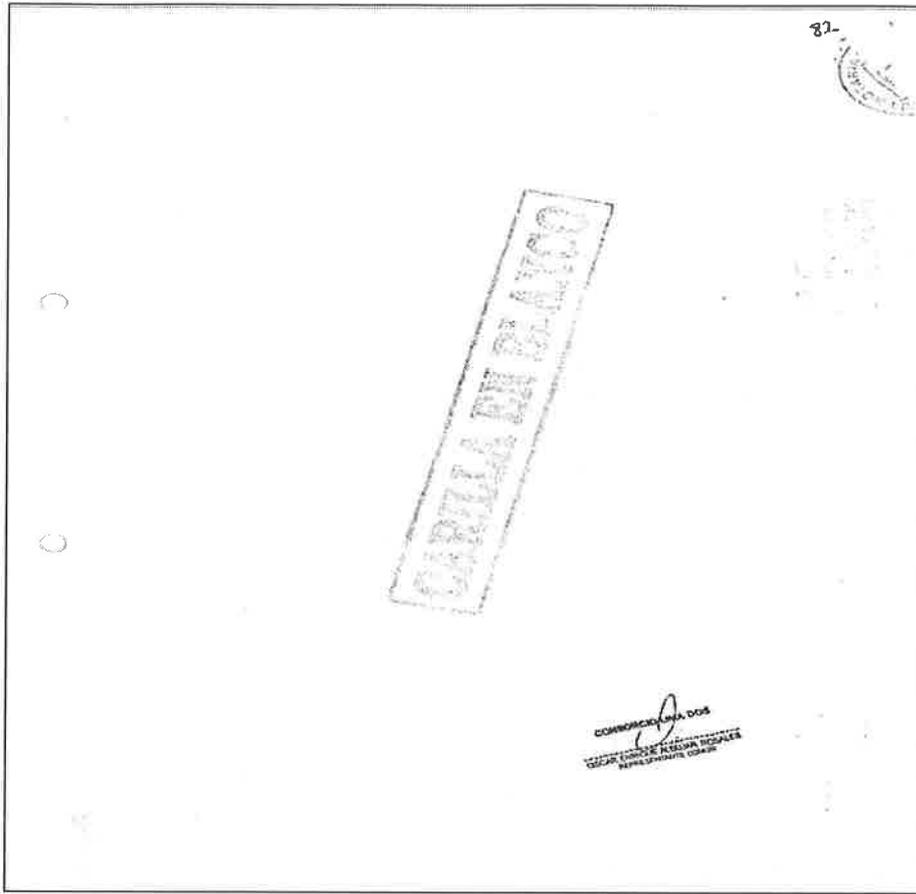
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



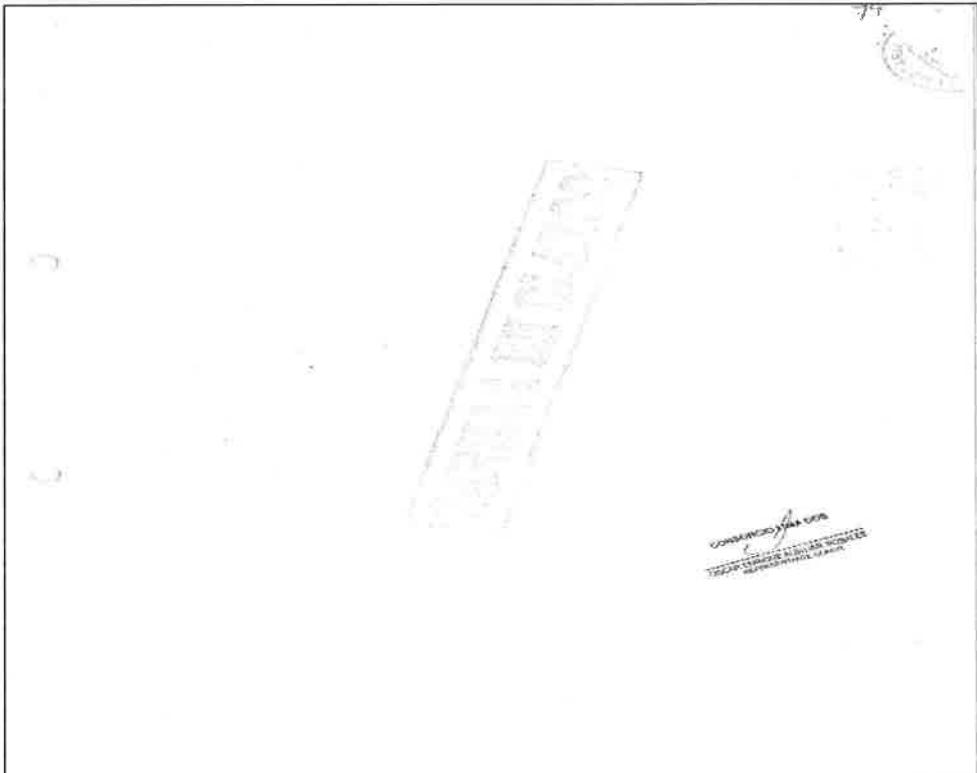
CONSORCIO LIMA DOS

Integrado por:  
CONSTRUCTORA CHIRISMA S.R.L.  
ESTREMADOVRO Y FASSIOLI CONTRATISTAS  
GERENCIALES S.A.

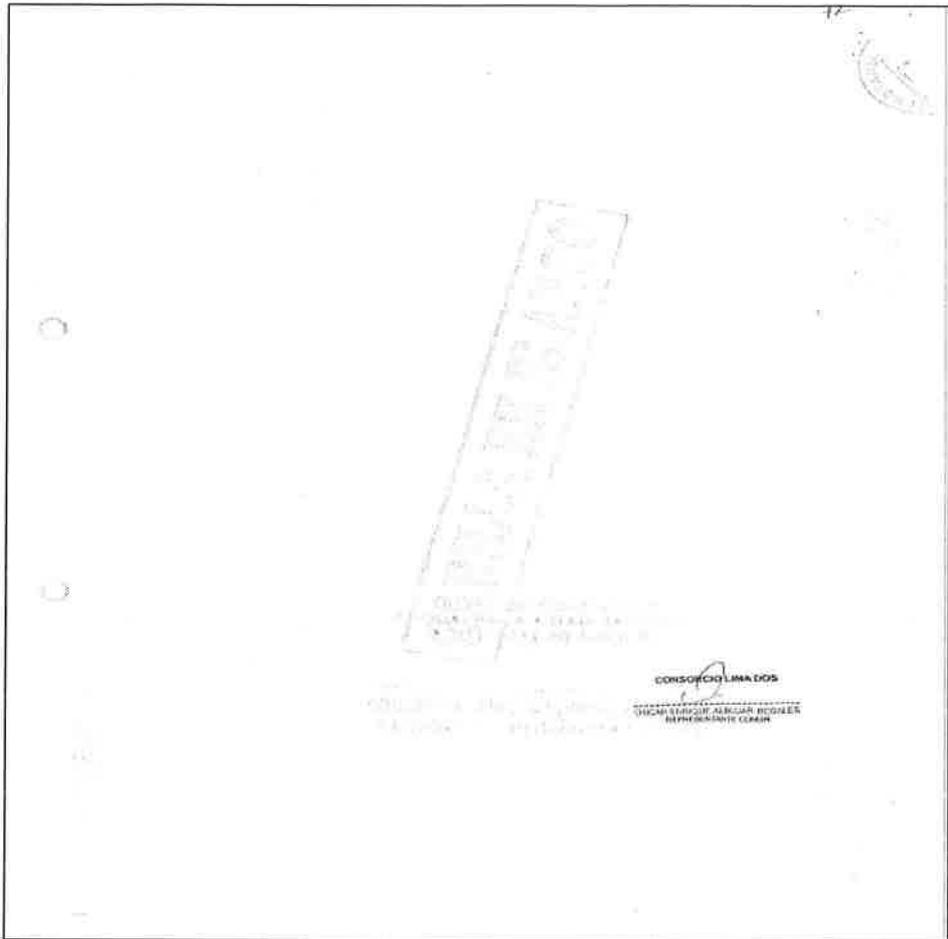
**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

CONSORCIO LIMA DOS  
GICAR TOROQUE FELIPE ROSALES  
REPRESENTANTE LEGAL

**b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.**



BICENTENARIO PERÚ 2024



- 2.12. De la documentación obrante en el expediente y conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditado que el adjudicatario no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 269-2024-OFIC.LOG-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024; por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se configura la pérdida automática de la buena pro del adjudicatario CONSORCIO LIMA DOS, por causa imputable a este último.
- 2.13. De esta manera, considerando los fundamentos expuestos, esta Unidad de Licitaciones y Concurso de la Oficina de Logística, manifiesta que corresponde que, se declare la pérdida de la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1, para la contratación de la "EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", dejándose sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, por la causal de no suscripción del contrato por causa imputable al adjudicatario, procediendo a su registro en el SEACE en el plazo de ley, debiendo la Entidad una vez consentida, continuar con las acciones que correspondan, de conformidad con el artículo 50° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y comunicarse dicho extremo al Tribunal de Contrataciones del Estado.

### III. CONCLUSION:

- 3.1. Ha quedado acreditado que el adjudicatario no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Carta N° 269-2024-





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFIC.LOG-HMA de fecha 17 de septiembre de 2024; por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se configura la pérdida automática de la buena pro del adjudicatario CONSORCIO LIMA DOS, por causa imputable a este último.

- 3.2. Considerando los fundamentos expuestos, esta Unidad de Licitaciones y Concurso de la Oficina de Logística, manifiesta que corresponde que, se declare la pérdida de la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2024-HMA-1, para la contratación de la "EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CASA FUERZA/RED DE POTENCIA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA IOARR CON CUI N° 2493578", dejándose sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, por la causal de no suscripción del contrato por causa imputable al adjudicatario, procediendo a su registro en el SEACE en el plazo de ley, debiendo la Entidad una vez consentida, continuar con las acciones que correspondan, de conformidad con el artículo 50° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y comunicarse dicho extremo al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
.....  
Lic. María Georgina Salazar Velarde  
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

MGDPSV/psce//kct  
C.c.: Archivo

### PROVEIDO N° 4794-2024-OF.LOG-HMA

San Juan de Miraflores, 25 de setiembre de 2024

Visto el Informe N° 149-2024-ULYC.OF.LOG.HMA, la suscrita lo aprueba y remite el presente expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora para su conocimiento y fines pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
.....  
LIC. SHIRLEY ORTIZ GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

SIOG/psce  
C.c.: Archivo



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024